

000014

PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAIS  
**LA RAZON**  
Guayaquil, martes 2 de mayo de 1995, Número 8.624 Precio S/ 500,00

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA VIDIS S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía VIDIS S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 14 de septiembre de 1994, ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jaffi, mediante Resolución Nº 95-2-1-001846 el 09 Mar. 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el Nº 2.397 R.I. el 13 de abril de 1995.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Rafael García Toral, en su calidad de Gerente General de la referida compañía; de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 3'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 5'000.000,00

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 100%.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO: Como consecuencia del aumento de capital, se reforman los Artículos Quinto y Sexto del estatuto social, los mismos que dirán: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES 00/100 SU-CRES (5'000.000,00) dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una,..." ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la cinco mil y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía". Además se reforman los literales a) de los Artículos Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo. ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- a) Nombrar al Presidente, Gerente General, Gerente Administrativo y Vicepresidente de la Compañía; Autorizar cualquier clase de préstamo, endeudamiento, garantía o aval de cualquier naturaleza...

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL, PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA COMPAÑIA.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: El Presidente de la compañía podrá o no ser accionista de la misma...

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General, quienes la ejercerán conjuntamente...

Guayaquil, abril 24 de 1995

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL